



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6533

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 30.07.2024 -

ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA (ARTS. 23º Y 24º DEL ESTATUTO)

El Presidente, de conformidad con las previsiones estatutarias vigentes (Art. 24º.3 del Estatuto), convoca a la elección de los Delegados ante la Asamblea de la AFA, para el período correspondiente entre el 1º de setiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, las que se llevarán a cabo en la Sala de la Asamblea (Viamonte 1366, CABA - Piso 3º):

Art. 1º - Cronograma:

- Primera División Los Clubes con los mejores veintidós (22) Promedios a la finalización de la Temporada de Primera División 2022 deberán proceder a comunicar, cada uno de ellos, un Delegado Titular y un Delegado Suplente (Art. 24º.4 del Estatuto).

A tales efectos, a continuación, se indica la nómina de los veintidós (22) mejores Promedios:

Club A. River Plate	1,966
Club A. Boca Juniors	1,700
Racing Club	1,608
Club Estudiantes de La Plata	1,533
Club S.D. Defensa y Justicia	1,516
Club A. Talleres	1,491
Asociación Atlética Argentinos Juniors	1,433
Club A. San Lorenzo de Almagro	1,416
Club A. Huracán	1,391
Club A. Belgrano	1,390
Club A. Vélez Sarsfield	1,375
Club de Gimnasia y Esgrima La Plata	1,341
Club A. Rosario Central	1,341
Club A. Tigre	1,341
Club D. Godoy Cruz Antonio Tomba	1,333
Club A. Independiente	1,333
Club A. Newell's Old Boys	1,291
Instituto A. Central Córdoba	1,268
Club A. Tucumán	1,258
Club A. Barracas Central	1,243
Club A. Lanús	1,241
Club A. Banfield	1,241

- Primera “B” Nacional.... Se los convoca a elección de seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes, a llevarse a cabo el día miércoles 14 de agosto de 2024, a las 16:00 horas (Art. 23º.1.b del Estatuto).

- Primera “B” Se los convoca a elección de cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes, a llevarse a cabo el día martes 13 de agosto de 2024, a las 16:00 horas (Art. 23º.1.c del Estatuto).

- Primera “C” Se los convoca a elección de tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes, a llevarse a cabo el día lunes 12 de agosto de 2024, a las 16:00 horas (Art. 23º.1.d del Estatuto).

Art. 2º - En ocasión de los respectivos actos electorales de las Categorías Primera “B” Nacional, Primera “B” y Primera “C”, los Clubes deberán estar representados únicamente por sus Presidentes o Vicepresidentes (Art. 24º.1 del Estatuto).

Art. 3º - Los Delegados a ser comunicados / electos según el Art. 1º precedente, deberán revestir el carácter de Presidente o Vicepresidente de Club de la respectiva representación (Art. 23º.2 del Estatuto).

Art. 4º - Dese intervención a la Comisión Electoral a los fines previstos en el Art. 62º del Estatuto.
